ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0020 ARC-ENAP-2026

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y EL CONSORCIO NAVAL W26, identificada con NIT No. 902.049.101-1

CRP No. 11626 DEL 01 DE ABRIL DE 2026

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
PÓLIZA No. 11-44-101280679 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE ABRIL DE 2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
PÓLIZA No. 11-40-101090721 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE ABRIL DE 2026

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR CONTRATO: MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.524.216.322,49), incluido el AIU, y demás erogaciones que correspondan.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - LOTE 1: MANTENIMIENTO AULAS SEXTANTIS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

AMPARO (Según aplique contractualmente)	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total entregado en calidad de anticipo y con vigencia hasta la ejecución del contrato.	%			
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	30%	$457.264.896,75	31/03/2026	25/05/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	20%	$304.843.264,50	31/03/2026	25/05/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores	5%	$76.210.816,12	31/03/2026	25/09/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Acuerdo Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:	200 SMMLV	$350.181.000,00	31/03/2026	25/09/2026
CALIDAD DEL SERVICIO: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.				
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del	40%	$609.686.529,00	31/09/2026	25/09/2031

Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.				
TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN O MONTAJE: (PARA CONTRATOS DE OBRA), Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su término ejecución	%			

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma la presente aprobación a los_____días del mes de abril del 2026.

Se verificaron las pólizas en la página de la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza_____se anexan soportes.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de oficina